Marzo 10 de 1835.

Ministerio general del supremo Gobierno del Estado de Guatemala

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

El Presidente del Consejo encargado del P. E. se ha servido dirijirme el siguiente:

DECRETO.

El Presidente del Consejo en ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado.

Por cuanto la Asambléa Legislativa ha tenido à bien decretar lo que sigue:

La Asambléa Legislativa del Estado de Guatemala considerando: que por terminar su periodo constitucional en la Corte superior de Justicia los Magistrados electos en 1831. se ha reunido el pueblo à emitir sus votos en el ultimo periodo electoral para cuatro proprietarios i tres suplentes, conforme al Decreto de 21 de Agosto del año anterior; resultando del escrutinio tener eleccion popular tres de los primeros i dos de los segundos; i habiendo procedido à la de un proprietario i un suplente en observancia de lo prescripto por la ley fundamental en su articulo 135., ha tenido á bien decretar i decreta:

1. ° Se han por Magistrados proprietarios de

la Corte superior de Justicia electos popularmente à los Ciudadanos Licenciado José Maria Croquer, Rafael Figueroa i Juan Estrada.

2. ° Se ha igualmente por Magistrado propietario de la misma Corte electo por la Asambléa al Licenciado C. Bernardino Lemus.

3. ° Se han por Magistrados suplentes electos popularmente à los Ciudadanos Juan Antonio Martinez i Juan de Dios Mayorga.

4. ° Se ha asi mismo por suplente de Magistrado electo por el Cuerpo Legislativo al Licenciado Ciudadano Manuel Valero.

5. ° La duracion de este será por el tiempo que faltaba al Ciudadano Manuel José Jauregui para ser renovado constitucionalmente.

Comuniquese al P. E. para que lo haga imprimir publicar i circular.

Dado en Guatemala á cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta i cinco — *Marcos Dardon*, Diputado Vice-presidente — *Juan José de Gorriz* D. Srio.— *Manuel Arango Collado*, D. S.

Palacio del Gobierno del Estado de Guatemala Marzo cuatro de ochocientos treinta i cinco.

Por tanto: Ejecutese — *Juan Antonio Martinez*. —Al C. Srio. general del despacho.

Y por disposicion del S. P. E. se inserta en el Boletin oficial para los efectos consiguientes.

Guatemala Marzo 4 de 1835.

Por falta de Srio.

Manuel J. Fagoaga.

Ministerio general del supremo Gobierno de

DEPARTAMENTO DE GOBÉRNACION.

El Presidente del Consejo en ejercicio del P. E. se ha servido dirijirme el siguiente.

DECRETO

El Presidente del Consejo encargado del ejercicio del S. P. E. del Estado.

Por cuanto la Asambléa Legislativa ha tenido á bien decretar lo que sigue.

La Asambléa Legislativa del Estado de Guatemala considerando: que por haber admitido la renuncia al Ciudadano Francisco X. Flores de la Magistratura que obtenia en la Corte Superior de Justicia para que fué nombrado en 1833. se está en el caso de proceder á la eleccion del que debe subrogarle, ha tenido á bien decretar i decreta:

1.° Se ha por Magistrado de la Corte Superior de Justicia electo por la Asambléa al Licenciado Ciudadano José Manuel Noriega.

2.° Este durarà en sus funciones el tiempo que le faltaba al mismo Flores para ser renovado constitucionalmente.

Comuniquese al P. E. para que lo haga imprimir publicar i circular.

Dado en Guatemala á cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta i cinco— *Marcos Dardon* Diputado Vice-Presidente— *Juan José de Gorriz* Diputado Srio —*Manuel Arango Collado* D. Srio.

Palacio del Gobierno del Estado de Guatemala Marzo cuatro de mil ochocientos treinta i cinco.— Por tanto: Ejecutese —*Juan Antonio Martinez.* —Al Srio general del despacho.

Y por disposicion del P. E. se inserta en el Boletín oficial para los efectos consiguientes.

Guatemala Marzo 4 de 1835.

Por falta de Srio.

Manuel J. *Fagoaga.*

Imprenta de la Union.

Digitized by the Internet Archive
in 2013

http://archive.org/details/boletnoficial52unseguat